

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (R-569/2008), DE 17 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PERSONAL LABORAL PARA ACCESO A LA CATEGORÍAS DEL GRUPO D: AUXILIAR DE SERVICIOS, MOZOS, CONTROL DE ACCESOS Y LIMPIEZA DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DE MURCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo entre el Rectorado de la Universidad de Murcia y las Organizaciones Sindicales sobre el Plan de Promoción del grupo E al D para el personal de la Escala de Subalternos, especialidades Auxiliar de Servicio, Control de Accesos, Mozos y Limpieza de 29 de junio de 2007, la disposición adicional séptima y disposición transitoria segunda del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia y el Acuerdo Marco para el establecimiento de las condiciones de trabajo del Personal de Administración y Servicios aprobado por el Consejo Social de la Universidad de Murcia en 21 de marzo de 2002.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la misma, así como en los Estatutos de esta universidad resuelve convocar concurso oposición por el sistema de promoción interna para el acceso al Grupo D (actual grupo C2) del personal laboral fijo de las categorías de Auxiliar de Servicios, Control de Accesos, Mozos y Personal de Limpieza, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.- Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el acceso al Grupo D (actual grupo C2) del personal laboral fijo de las categorías de Auxiliar de Servicios, Control de Accesos, Mozos y Personal de Limpieza. El número de plazas del grupo D que se convocan (actual grupo C2) en las distintas categorías es el siguiente:

Categoría	Número de plazas
Auxiliar de Servicios	25
Control de Accesos	4
Mozos	2
Limpieza	3

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido al respecto por el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el I Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, las normas de la presente Convocatoria y en lo no previsto en las mismas por la legislación laboral.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para la participación en las presentes pruebas se exigirá a los aspirantes el cumplimiento, de los requisitos generales de acceso a la función pública (Art. 56 y 57 de La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje de 9 de mayo de 2008, y en particular:

a) Tener la condición de personal laboral fijo, al servicio de la Universidad de Murcia ocupando un puesto de trabajo adscrito a una especialidad de la Escala de Subalternos, en activo o en situación que permita la reserva de puesto, y acreditar una antigüedad de dos años de servicios en la correspondiente categoría laboral.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente. De conformidad con el indicado acuerdo de la Comisión Paritaria, equivale a la titulación exigida, la acreditación de diez años de formación derivada de la experiencia práctica por el desempeño de puestos de trabajo del grupo E, o por cinco años de la indicada formación y la realización de un curso de formación de 10 horas convocado al efecto.

2.2. Igualmente, en la presente convocatoria podrá participar el personal laboral fijo de las categorías de Auxiliares de Servicio, Control de Accesos, Mozos y Personal de Limpieza, que reuniendo los anteriores requisitos a) y b) se encuentre en situación distinta a la de servicio activo que no permita la reserva del puesto, y siempre que el contrato no haya quedado extinguido.

2.3. El personal al que se refiere el punto anterior, presentará, junto con la solicitud, la documentación que se solicita en la Base Tercera, copia del contrato de trabajo suscrito con esta Universidad y la correspondiente resolución rectoral de declaración de la situación de excedencia voluntaria. El Rectorado, a la vista de los antecedentes existentes y de la documentación presentada, así como de la Especialidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo que desempeñaron o corresponda desempeñar a los aspirantes, determinará a través de la resolución de admitidos y excluidos, la categoría en la que podrá participar en las correspondientes pruebas específicas convocadas.

2.4 Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la firma del contrato en la nueva categoría.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. En la solicitud se indicará la categoría del grupo D (C2) por la que se presentan, que será necesariamente la misma a la que pertenezcan en el grupo E.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1, 30071 Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios del Rectorado, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro respectivo.

3.5. Los derechos de examen, que se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia, serán de 9 euros.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo y página web de la Universidad de Murcia, en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar, la fecha y la hora de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dicha lista, clasificada por categorías, deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, previa solicitud, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Quinta.- El Tribunal calificador de las pruebas.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 18 de I Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, teléfonos 968 363569, 968 363659.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "X", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 17 de enero de 2008.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "X", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "Y", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7. Una vez se publique el resultado del ejercicio único, el Rectorado publicará resolución con la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes.

6.8. Contra dicha resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará resolución definitiva.

Séptima.- Listas de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, dentro de cada categoría, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en el ejercicio con indicación de la calificación obtenida.

Octava.- Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, el siguiente documento:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Graduado Escolar o equivalente. De proceder la aplicación del acuerdo de la Comisión Paritaria, indicado en la base 2.1, de oficio, se unirá al expediente una hoja de servicios de cada aspirante afectado, y en su caso certificación de haber superado el curso específico de 10 horas.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán formalizar contrato para la nueva categoría y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Finalizado el plazo a que se refiere la anterior base 8.1, el Rector dictará Resolución declarando la superación del proceso selectivo por el personal comprendido en la propuesta que haya presentado la documentación requerida.

Novena.- Forma y efectos de la contratación.

9.1. La contratación de los aspirantes propuestos se efectuará con sujeción a lo previsto el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, mediante contrato de trabajo de duración indefinida. Será de aplicación a los contratados el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Hasta tanto no se formalice el contrato los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo no tendrán derecho a percepción económica alguna.

9.2. El personal comprendido en el apartado 2.1 de la Base segunda que supere las pruebas, formalizará contrato para la correspondiente categoría y para el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando.

9.3. La formalización del contrato de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la resolución a que se refiere la base 8.3.

9.4. Los aspirantes a que se refiere la Base 2.3 de la presente convocatoria que hubiesen superado las pruebas formalizarán contrato en la nueva categoría, sin indicación de puesto concreto. Serán declarados en la situación de excedencia voluntaria con efectos del día siguiente a la de la publicación de la resolución a que se refiere la base 8.3.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 17 de octubre de 2008.- El Rector.- José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos a efectos de antigüedad como personal laboral hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el nivel retributivo de carrera consolidado y el nivel del puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha, de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad como personal laboral reconocida se valorará con un máximo de 21 puntos, asignándose por cada mes completo de servicios una puntuación de 0.1167 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Nivel retributivo de carrera: Según el nivel consolidado y formalizado a través del correspondiente acuerdo de la autoridad competente, se otorgará 0.6430 puntos por cada unidad de nivel consolidado a partir del 10 (inclusive) hasta un máximo de 4.50 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad, o del último puesto desempeñado en los aspirantes con reserva o en los casos previstos en la base 2.2, se otorgará la siguiente puntuación: 0.4280 por cada unidad de nivel a partir de 10 (inclusive), hasta un máximo de 3.00 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumaran a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá superar el de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

1.2 La fase de oposición estará formada por un ejercicio único, de carácter eliminatorio, que a continuación se detalla:

a) El ejercicio consistirá en responder a un cuestionario de veinte preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será verdadera sobre un supuesto de carácter práctico de las funciones a desarrollar en la correspondiente categoría, planteado por el Tribunal. No penalizarán las respuestas erróneas. El tiempo para realizar el ejercicio será de 60 minutos.

El ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos. Cada pregunta correcta equivaldrá a un punto, y habrá que obtener un mínimo de 10 puntos para superar la fase de oposición.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Categoría Laboral	Código 	2. Especialidad, área o asignatura	Cód. 	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen	5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía 	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Nombre
10. Fecha nacimiento Día Mes Año	11. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	12. Provincia de nacimiento.	13. Localidad de nacimiento
14. Teléfono con prefijo	15. Domicilio, calle o plaza y número		16. Código postal
17. Domicilio: Municipio	18. Domicilio: Provincia	19. Domicilio: Nación	

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 200__
(Firma)

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.-

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE: D. Francisco de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º.: Dª. Eugenia Cutillas Pacheco, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º.: Dª. María del Carmen Burruezo Villaescusa, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º.: D. Ramón Montaña Yuste, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.: D. José Manuel Fontela Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario: D. Jesús Rico Rodríguez, Funcionario de la Universidad de Murcia.
(sin voto)

SUPLENTE:

PRESIDENTE: Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º.: Dª. María del Carmen Liza Costa, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º.: D. Antonio Alcaraz López, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º.: Francisco Fernández Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º.: Jesús Francisco de Paula Fernández Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario: D. Fernando J. Hilario Collados, Funcionario de la Universidad de Murcia.
(sin voto)